



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-15453203-GDEBA-DSTAMDAGP, captura científica - LUNA, M. Gabriela

VISTO el expediente N° EX-2021-15453203-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual María Gabriela LUNA, investigadora del CEPAVE (CONICET-UNLP-CICPBA), solicita autorización para capturar insectos en la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el acceso a los recursos genéticos de la provincia de Buenos Aires se encuentra regulado por la Resolución N° 23/19;

Que a orden 5 obra Anexo I donde se detallan las actividades a desarrollar;

Que dichas actividades se desarrollan dentro del proyecto: "Control biológico de la polilla del tomate *Tuta absoluta* por el parasitoide *Pseudapanteles dignus*", obrante a orden 3;

Que a orden 7 obra Anexo II mediante el cual el solicitante declara cumplir con lo establecido en la normativa vigente;

Que a orden 9 obra autorización del propietario del predio donde se realizará la colecta;

Que el solicitante ha cumplido con lo establecido en la norma ut supra mencionada;

Que las actividades cuya autorización se solicita tienen solamente fines de investigación;

Que el estado de las poblaciones no será afectado negativamente por la actividad;

Que las investigaciones científicas sobre especies de la flora y fauna de nuestra provincia son importantes para el manejo y conservación de las mismas;

Que la cesión de los recursos genéticos a terceras personas no está permitida, ni su uso comercial o industrial;

Que la propiedad intelectual y derechos soberanos sobre los recursos naturales son exclusiva propiedad de la Provincia;

Que lo propiciado se encuadra en la legislación vigente;

Que en virtud de lo expuesto la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Acto, conforme la Ley N° 15.164 y RESO-2020-18-GDEBA-MDAGP;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN AGROPECUARIA,
ALIMENTARIA Y DE LOS RECURSOS NATURALES**

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a María Gabriela LUNA, DNI 16.827.720; Nadia Gisela SALAS GERVASSIO, DNI 29.764.927, y Consuelo VALLINA, DNI 31.616.910, a capturar mensualmente doscientos (200) ejemplares de polilla del tomate (*Tuta absoluta*) y cien (100) ejemplares del parasitoide *Pseudapanteles dignus*, en Huerta familia Ditada, Camino vecinal 10 N° 24, partido de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en el marco del proyecto "Control biológico de la polilla del tomate *Tuta absoluta* por el parasitoide *Pseudapanteles dignus*".

ARTÍCULO 2°. Autorizar el desarrollo de las actividades declaradas por el solicitante en el IF-2021-22665731-GDEBA-DFYFMDAGP, que forma parte integral de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 3°. El solicitante deberá contar con las medidas de bioseguridad pertinentes para la realización de la actividad autorizada en la presente, siendo responsable de las consecuencias que pudieran derivar ante la falta de las mismas.

ARTÍCULO 4º. María Gabriela LUNA deberá elaborar y girar a la Dirección de Flora y Fauna un informe con los resultados de la captura cuantificando el material colectado, y posteriormente los resultados de su investigación.

ARTÍCULO 5º. En las publicaciones que se realicen con los resultados de la investigación deberá constar que la propiedad intelectual y derechos soberanos sobre los recursos naturales son exclusiva propiedad de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. La presente Disposición tendrá validez desde su registro hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar al interesado. Cumplido, archivar.